



PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 13 de Septiembre de 2022.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Para Resolver los autos caratulados "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACION CON LA COMUNIDAD S/ INFORMACION SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO LEY ETICA PUBLICA" Expte N° 3412/17, que se inició con la Actuación Simple N° E3-2017-25176-A, recepcionada en el marco de la Ley 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública por medio de la cual el responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la comunidad Sr. Walter Edgardo López, A/C de Unidad de Recursos Humanos, informa nómina de obligados que no han presentado sus Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.-


Que a fs. 1/10 obra Actuación N° E-3-2017-25176 A/E, a fs. 11 obra resolución de Apertura de Información Sumaria en el marco del Art. 18 inc. a) de la Ley N° 1341-A, se fija audiencia a los agentes que no habrían presentado sus declaraciones juradas: 1- al Sr. Rovira Ruiz Juan Ignacio; 2- al Sr. Vignau Marcos Esteban; 3- Sr. Kuzmak Basilio 4- al Sr. Echarde Edgardo Gabriel, 5- Sra. Aboitis Cristina, 6- Sra. Monguet Ibis Velia, y 7- Sr. González Juan de la Cruz;

Que a fs. 12 obra Declaración Informativa del Sr. Vignau Marcos Esteban DNI N° 35.829.001, manifiesta que presentó la declaración pero le fue devuelta por contener errores, que a fs. 13/17 obra informe del oficial notificador de esta Fiscalía Sr. Jorge Isaac Gargano, hace saber que el Sr. González Juan de la Cruz, no fue encontrado en el domicilio, ya que en el lugar encontró un edificio y consulto a un vecino de apellido Fernandez, quien manifestó no conocer al requerido.

Que a fs. 18/26 se agregan informes del agente notificador de esta Fia, respecto al Sr. Rovira Ruiz Juan Ignacio, no se encontraba en la Provincia, lo mismo le informan respecto al Sr. Echarde Edgardo Gabriel y el Kuzmak Basilio; y que a fs. 29 también informa que la Sra. Aboitis Cristina Nilda, no se encontraba trabajando.-

Que a fs 32 obra nota de la Sra. Monguet Ibis Velia por medio la cual comunica presentación de la Declaración Jurada respectivas en el Área de Recursos Humanos de Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, adjunta copia de la misma.-

Que a fs. 35 obra informe de la base de datos del sistema PON de la Dra. Herna Rosana Kassor en relación a los agentes antes mencionados.-



Que a fs 43 se recepciona Declaración Informativa de la Sra Abotiz Cristina Nidia DNI N° 16.119.904, adjunta copia de presentación de su DJBP presentada en Escribanía General de Gobierno; a fs. 44/51 se agrega contestación de Oficio N° 746/17 por parte del Responsable Walter Edgado Lopez, respecto de los domicilios de los obligados Gonzalez Juan de la Cruz, Kuzman Basilio y Echarde Gabriel.-

Que a fs. 52 obra comunicación de Escribana General de Gobierno he informe de recepción de Declaración Jurada del Sr. Rovira Ruiz Juan Ignacio por ingreso de fecha 1/4/2016, en el cargo de Personal de Gabinete de dicho Ministerio. A fs. 54/56 se agregan planillas de Escribanía General de Gobierno, de informe de agentes que presentaron sus Declaraciones Juradas.

Que a fs. 59 obra informe de la Sra. Brunoli, donde comunica que el Sr. González Juan de la Cruz; del cual no poseen legajo por pertenecer al personal policial y que el agente Kuzmak no cuenta con trámite de ingreso ni egreso al cargo. a fs. 60 se agrega planilla de Escribanía General de Gobierno de Informe de cumplimiento de la Sra. Fernandez Troxler Ana Maria por Egreso en el cargo de la Dirección del Centro Patronato de Liberados.

Que a fs. 63/64 obra Oficio N° 235/22 a Escribanía General de Gobierno diligenciado mediante el Sistema de Gestión de Trámites bajo Ae E27-2022-35-Ae, quien contesta a fs. 67 ha recibido las Declaraciones Juradas de Ingreso de los agentes Rovira Juan Ignacio y el Sr. Kusmak Basilo.

Para concluir, esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, sustanció la presente Información Sumaria en caracter de Autoridad de Aplicacion de la Ley 1341-A, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 18. inc. A, a los fines de acreditar el cumplimiento de la obligación legal prevista en el Art. 1 inc. k) y Art. 8 de la Ley N° 1341-A, en relación a los supuestos incumplimientos de agentes obligados del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, hoy Ministerio de Gobierno y Trabajo, conforme Ley Provincial N° 3.333 del 11 de Febrero de 2021, que modificara el art. 1 de la Ley 3108-A de Misterio.-

En este orden, se ha acreditado en autos el cumplimiento por parte del responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de las obligaciones legales impuestas en el Art. 12 de Ley N° 1341-A y Art. 5 del Decreto Reglamentario N° 2538/05, remisión de Nómina de Obligados e Intimaciones cursadas.-

Por ello, en atención de las constancias de fs. 55, 56, 60 y 67 se acreditó mediante comunicación de Escribanía General de



Gobierno, el registro de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de los agentes obligados requeridos en autos, sin embargo, en relación al agente Gonzalez Juan de la Cruz no se ha podido materializar notificación fehaciente, no obstante la notificación cursada a fs. 15 he informe de fs. 59 donde surge que el agente sería agente del personal policial, en consecuencia, corresponde excluir de los presentes autos al agente en cuestión y concluir la presente Información Sumaria.

Por todo lo expuesto y las facultades legales conferidas por Ley N° 1341-A y Dto. N° 2538/05;

**RESUELVO:**

**I.-CONCLUIR** la Información Sumaria efectuada en el marco del Art. 18 inc. a) de la Ley 1341-A, oportunamente iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relacion con la Comunidad; actual Ministerio de Gobierno y Trabajo- Ley N° 3333-, por los fundamento expuestos en los considerandos.-

**II.- HACER SABER** al Responsable de la Recepción de las Declaraciones Juradas.-

**IV.- LIBRAR** los recaudos pertinentes.-

**V.-TOMAR RAZON** por Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, oportunamente archivar las presentes actuaciones.-

**RESOLUCIÓN N° 2629/22**



**Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON**  
Fiscal General  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas